

DISCIPLINA de AUTOBUS
Escuelas Secundarias

La conducta del estudiante en los autobuses debe ser buena para que nuestros estudiantes sean transportados de forma segura. Los conductores recibirán entrenamiento en la disciplina firme para su uso en el trabajo con los estudiantes que exhiben un comportamiento insatisfactorio. Utilizando ese modelo, las siguientes respuestas serán hechas por el administrador del edificio para las infracciones notificadas por el conductor.

PRIMERA OFFENSA: Advertencia y orientación (Acción mas severa se tomara en casos que pongan en peligro la seguridad de los de mas, insubordinación, o vandalismo).

SEGUNDA OFFENSA: Suspensión de 3 días de los privilegios de viajar en el autobús y conferencia con los padres .

TERCERA OFFENSA: Suspensión de 5 días de los privilegios de viajar en el autobús.

CUARTA OFFENSA: Suspensión de 10 días de los privilegios de viajar en el autobús.

QUINTA OFFENSA: Suspensión de 10 días de los privilegios de viajar en el autobús.

SEXTA OFFENSA: Suspensión de 10 días de los privilegios de viajar el en autobús.

Y/O

Recomendación a la junta escolar que los privilegios de viajar en autobús, sean suspendidas para el resto del año.

Mala conducta del estudiante en el autobús, que constituye un infracción de nivel III o nivel IV del Código de Conducta de Estudiante del Condado de Sumter, puede resultar en respuestas apropiadas en el nivel III o nivel IV como se indica en la póliza de conducta.

En los casos en que la acción correctiva implica la suspensión del autobús, los padres tienen la responsabilidad de transportar a sus hijos a la escuela. Los estudiantes que están suspendidos del autobús no pueden viajar en ningún autobús del distrito escolar y las suspensión permanecerá en efecto, si el estudiante se transfiere de un distrito escolar a otro.

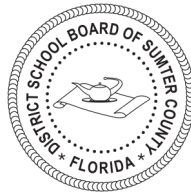
Código de Conducta de Estudiantes Educación de Estudiantes Excepcionales

Estudiantes de Escuelas Secundarias



Preparando la nueva generación...hoy.

Escuelas del Condado de Sumter
 2680 W. County Road 476
 Bushnell, Florida 33513
 352/793-2315



Una Carta Del Superintendente

Estimados Padres e estudiantes:

Bienvenidos al año escolar del 2014-2015 en las escuelas del Condado de Sumter! Estamos comprometidos a proporcionar a todos los estudiantes con una educación de alta calidad, en un ambiente seguro y lleno de aprendizaje. Una gran parte de este esfuerzo es el Código de Conducta de Estudiantes. Este folleto incluye el Código de conducta e información sobre las reglas que se esperan que signan los estudiantes y también las consecuencias por mal comportamiento. El Código también incluye los derechos de los estudiantes, así como las responsabilidades junto con esos derechos. Aunque el Código de Conducta de Estudiantes es seguido por cada escuela, otras cuestiones tales como el Código de vestimenta están dentro de la jurisdicción de la escuela.

Este Código es aplicado a los estudiantes mientras estén en la escuela, en los autobuses escolares, en las paradas de autobús, y mientras estén en actividades después de la escuela en donde los maestros y administradores tienen la responsabilidad de supervisión. El Código ha sido revisado y aprobado por el consejo escolar.

Mientras que el Código parece detallado, una regla básica es cierta para los estudiantes — el éxito en la escuela es generalmente una cuestión de tomar decisiones adecuadas en situaciones críticas. Conocer las reglas y saber el comportamiento que es esperado de los estudiantes son los primeros pasos importantes. La ayuda de los padres junto al personal de la escuela es necesaria para asegurar que los estudiantes estén conscientes de lo que se espera de ellos.

NIVEL IV INFRACCIONES*

Asalto con Agravantes
 Robo a Mano Armada
 Inciñendo premeditado, Intento de Inciñendo
 Asalto o Asalto con Agravantes en Contra de Maestros o Personal Escolar
 Amenaza de Bomba
Acusaciones Falsas Contra el Personal que Daña su Reputación/Carrera
 Homicidio, Asesinato, Homicidio Involuntario
 Involucro en Riña que Plantea un Amenaza para la Seguridad Escolar
 Secuestro, Rapto
 Posesión, Uso, o Venta de un Artefacto Explosivo
 Posesión, Uso, o Venta de un Arma de Fuego en la Escuela
 Posesión, Uso de, o Amenaza con un Arma
 Posesión, de, bajo la influencia de, o el uso de alguna droga, narcotico, sustancia controlada o cualquier sustancia (diferente del alcohol) cuando se utilice para la intoxicación química.
 Posesión de Parafernalia de Drogas
 Violación, Intento de Violación, Agresión Sexual
 Venta o Distribución de Drogas, Substancias Controladas Excluyendo el Alcohol
 Severos Actos de Vandalismo (mas de \$1,000)
 Severa o Repetida Intimidación
 Mala Conducta Sexual
 Robo (mas de \$1,000)
Acoso Severo
 Repetidas Ofensas de Nivel III
***Cualquiera de los delitos mostrados anteriormente que plantea una amenaza a la seguridad de la escuela, estudiantes, o del personal escolar podrá ser reportado a las autoridades adecuadas.**

RESPUESTAS DE NIVEL IV

Suspensión Automática de la Escuela (10 días)
 Recomendación Automática Para una Junta de Expulsión
 Colocación en un Programa de Educación Alternativo
 Referencia el Oficial de Recursos o a la Autoridad Apropiada

***NOTA ESPECIAL: Dependiendo de la gravedad de la mala utilización de las computadoras o Internet, cualquier infracción será clasificado en el nivel adecuado.**

El uso de un dispositivo de comunicación inalámbrica en la comisión de un acto delictivo por un estudiante en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar, será clasificado en el nivel de infracción adecuado.

NIVEL III INFRACCIONES

- Allanamiento de Morada
- Intimidación o Comportamiento de Coerción
- Extorsión
- Peleando (Secundario)
- Bruto Falta de Respeto Hacia el Personal Escolar
- Insubordinación Bruta
- Iniciar, Dirigir un Trastorno Estudiantil
- Mayores Actos de Vandalismo (mas de \$300, pero menos de \$1,000)
- Lenguaje Obsceno
- Posesión de un Objeto Que Podría Interpretarse Como un Arma
- Posesión, bajo la influencia, Uso, o Venta de Alcohol
- Uso Indebido Serio de Tecnología
- Amenaza Grave Continua
- Acoso Racial Grave
- Acoso Sexual Grave
- Robo (mas de \$300, pero menos de \$1,000)
- Allanamiento
- Repetidas Ofensas de Nivel II

RESPUESTAS DE NIVEL III

- Obligación de Contacto con los Padres
- Suspensión Fuera de Escuela
- Respuestas Apropriadas de Nivel I o II
- Colocación en un Programa de Educación Alternativo

Tres infracciones de nivel III en un semestre o cinco durante el año escolar, puede resultar en la recomendación de una expulsión del Distrito Escolar de Sumter o internamiento en un entorno educativo alternativo.



Los animo a leer este folleto cuidadosamente y si tienen alguna pregunta, pónganse en contacto con sus administradores de escuela o con nuestra oficina del distrito. Estaremos disponibles para responder a sus preguntas o inquietudes.

Una escuela segura y disciplinada es una en donde los maestros pueden enseñar y los estudiantes pueden concentrarse en el aprendizaje. Gracias por sus esfuerzos como padres y estudiantes, que junto a el personal escolar, crean un ambiente en donde los académicos y los estudiantes tienen el éxito de florecer. Creemos que este alto nivel de desarrollo comienza con orden, respeto en la escuela, y con el apoyo a través de la aplicación justa y consistente de las reglas escolares.

Esperamos un gran año en las escuelas del Condado de Sumter. Gracias por ayudarnos a dar la mejor educación posible para nuestros jóvenes.

Sinceramente,

Richard A. Shirley

Richard A. Shirley
Superintendente

Declaración de Misión

El Distrito Escolar del Condado de Sumter,
dedicado a la preparación de la próxima generación.....hoy,
es el desarrollo de ciudadanos responsables,
que contribuyen a nuestra comunidad
local y global a través de una educación segura,
retadora, y balanceada para todos los estudiantes,
con el apoyo de continuar y mejorar la
colaboración con las partes interesadas.

Junta Escolar

Haydn L. Evans
Christine Norris
Linda J. Winchester
Kenneth P. Jones
Kathie L. Joiner

NIVEL II INFRACCIONES

Falta de Respeto Hacia el Personal Escolar
Intimidación o Comportamiento de Coerción
Uso Indevido de Tecnología
Corte de Clases/ Escuela
Apostando
Muestra de Afecto Inapropiado
Lenguaje/ Gestos Inapropiados/ Maldiciones
Alejamiento de área asignada sin Permiso
Actos Menores de Vandalismo
Insultos, Burlas, o Comportamiento Desagradante
Proporcionar Información Falsa
Acoso Racial
Acoso Sexual
Robo (menos de (\$300)
Lenguaje o Comportamiento Amenazante
Lanzando Objetos
Uso de Teléfonos Celulares
Uso o Posesión de Tabaco
Luchar, Empujar, etc.
Tardanza (repetida)
Repetidas Infracciones de Nivel I

RESPUESTAS DE NIVEL II

Contacto con los Padres
Acuerdo de Comportamiento
Asignación de Suspensión en la Escuela/ Lugar de Educación Alternativa
Detalle de Trabajo
Detención
Asignación de Escuela de Sábado
Referencia a los Servicios de Estudiantes
Referencia a el Oficial de Recursos
Confiscación de Materiales No Autorizados
Devolución de los Bienes, Pago o Restitución de Daños
Retirada Temporal de Clase
Suspensión Fuera de Escuela
Respuestas Adecuadas de Nivel I

DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE: Los alumnos deberán cumplir con las regulaciones tanto de la escuela durante el horario escolar y en actividades escolares. En todas las medidas disciplinarias, el debido proceso deberá observarse. Razones para una acción disciplinaria son las siguientes, con el tipo correspondiente de la respuesta disciplinaria apropiada para ese grupo de infracciones:

NIVEL I INFRACCIONES

Actos de Mala conducta
 Estafa o Engaño
 No Seguir las Reglas
 Comportamiento de interrupción
 Falta de Traer los Materiales Adecuados
 Incumplimiento de las Tareas Escolares Asignadas
 Vestimenta Inapropiada
 Mintiendo
 Posesión o Uso no Autorizado de un Puntero Láser

RESPUESTAS DE NIVEL I

Contacto con los Padres
 Advertencia y Orientación
 Retirada Temporal de Clase
 Retiro de Privilegios
 Asignación de Suspensión en la Escuela/ Lugar de Educación Alternativa
 Detención
 Acuerdo con el Estudiante
 Referencia a los Servicios de Estudiantes
 Detalle de Trabajo Escolar Después de Escuela

Declaraciones de Creencia

- ◆ Todos pueden aprender.
- ◆ Todos los estudiantes son únicos, con un valor infinito.
- ◆ El enfoque de la educación es el éxito de cada estudiante.
- ◆ La educación debe centrarse en los problemas contemporáneos y globales.
- ◆ Todas las partes interesadas son responsables de los resultados educativos.
- ◆ Todos los estudiantes deben ser tratados con justicia y respeto y dado aliento y el reconocimiento por sus logros.
- ◆ La base de una educación exitosa es un currículo desafiante y bien balanceado, con la instrucción dada por educadores altamente eficaces.
- ◆ Altos estándares y expectativas claras ayudan a formar una cultura de progreso exitoso.
- ◆ La educación es un proceso permanente que sirve como la base de una sociedad libre.
- ◆ La educación mejora la calidad de vida y le da poder a las personas.
- ◆ La singularidad de cada niño debe de ser celebrada.

Principios

- Crear un clima/ambiente positivo y enfocarse en la prevención.
- Desarrollar expectativas claras, apropiadas y consistentes, y consecuencias dirigidas a mejorar el comportamiento inaceptable.
- Asegurar justicia, imparcialidad, igualdad y mejoramiento continuo.

1. **Asistencia** - Los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita, desde el grado kinder hasta el grado doce. Es esperado que los estudiantes asistan a la escuela regularmente. Los padres son responsables de asegurar que sus hijos asistan a la escuela.
2. **Respeto Hacia Personas y Los Bienes** - Los estudiantes tienen derecho a esperar cortesía, igualdad y respeto de parte del personal de la escuela y de todos los estudiantes, hacia ellos y hacia sus bienes. Los estudiantes tienen la responsabilidad de ejercer cortesía, igualdad y respeto hacia el personal de la escuela y hacia todos los estudiantes, hacia ellos y hacia sus bienes.
3. **Reglas y Conducta** - Los estudiantes tienen derecho a conocer y estar representados en la formulación de normas y reglamentos escolares que están claramente indicados y fácilmente accesible. Los estudiantes tienen la responsabilidad de conocer y observar las normas y reglamentos escolares.
4. **Derecho de Aprender** - Los estudiantes tienen el derecho de desarrollar su potencial educativo con instructores competentes, en un ambiente adecuado para el aprendizaje. Los estudiantes tienen la responsabilidad de estar atentos y ser diligentes con esfuerzo en todas las escuelas y en las tareas relacionadas con la escuela. Los estudiantes deben de venir a la escuela con los materiales adecuados y estar dispuestos a aprender.
5. **Derecho a la Libertad de Expresión y de Publicación** - Los estudiantes son libres de expresar opiniones e ideas. Expresiones de estudiantes, oral o escritas, deben de estar libre de lenguaje inapropiado, obscenidad, difamación o calumnia, y debe evitar la promoción de las tácticas perjudiciales y / o la violación de la ley o los reglamentos de la escuela.
6. **Derecho de Reunión** - Los estudiantes tienen el derecho constitucional a reunirse. Los estudiantes tienen la responsabilidad de reunirse de manera pacífica que salvaguarde la salud y la seguridad y no dañe la propiedad o personas, o interferir con las actividades de otros.
7. **Derecho a la Privacidad** - Los estudiantes tienen el derecho a la privacidad de la persona y la propiedad, según lo estipulado por la ley. Los estudiantes tienen la responsabilidad de observar todas las leyes y reglas de la escuela en relación con la privacidad de los estudiantes.
8. **Participación en Actividades Escolares** - Los estudiantes tienen derecho a asistir y participar en funciones patrocinadas por la escuela al menos de que no hayan demostrado conducta inapropiada anteriormente. Los estudiantes tienen la responsabilidad de observar todas las reglas y reglamentos escolares en su participación en programas y actividades escolares.
9. **Derecho al Transporte Gratuito** - Los estudiantes tienen derecho al transporte gratuito de acuerdo con las normas de la junta escolar. Los estudiantes tienen la responsabilidad de cumplir con las reglas del autobús.

La Junta Escolar del Condado Sumter prohíbe la actividad de pandillas, la parafernalia de pandillas y ropa relacionados en todas las escuelas, en la propiedad escolar, y en todas las actividades escolares.

Intimidación y el Acoso: La Junta Escolar del Condado de Sumter no tolerará el intimidación y el acoso de cualquier tipo. La intimidación significa infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o mas estudiantes o empleados. Se define como no deseada y escrito repetido, verbal; o conducta física, incluyendo amenazas, insultos, o gestos deshumanizantes, por un estudiante o adulto, que es severo o penetrante como para crear un entorno educativo intimidante, hostil o ofensivo; causar incomodidad o humillación; o interferir irrazonablemente con el rendimiento escolar o participación del individuo. La conducta que constituye acoso y intimidación, tal como se define en la Regla de la Junta (5.321), es prohibida.

<http://www.sumter.k12.fl.us/pdf/Bullying-Harassment.pdf>

3. Si un estudiante discapacitado lleva un arma a la escuela o sabiendo posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de drogas ilegales en la escuela, el estudiante discapacitado puede ser enviado a un lugar educativo alternativo para un máximo de 45 días del calendario. Si el equipo del IEP determina que la conducta del niño es una manifestación de su discapacidad, el estudiante debe ser devuelto a su colocación o su educación anterior, tan pronto como sea posible (antes de la expiración de los 10 o 45 días). El equipo del IEP podría considerar cambios o modificaciones en el IEP actual / Colocación en relación con el comportamiento del que el estudiante fue referido para suspensión / expulsión.
4. El estudiante discapacitado se le concede la protección indicada en el *Resumen de Garantías Procesales*.

Un estudiante de educación regular o estudiante discapacitado acusado de mala conducta grave que, en opinión del director, o designado exige suspensión o expulsión de la escuela, se le concederá siguiendo el procedimiento de debido proceso:

- PASO 1.** El estudiante debe ser informado por el director, o su designado, el motivo (s) para la consideración de la suspensión.
- PASO 2.** El estudiante debe tener la oportunidad de presentar su declaración, ya sea verbalmente o por escrito, y debe tener la oportunidad de presentar testigos del incidente.
- PASO 3.** El estudiante y el padre debe recibir un informe por escrito de la suspensión, con copia remitida al superintendente.
- PASO 4.** El estudiante y los padres tienen el derecho a una audiencia con el director o designado, a petición de los padres, para discutir la disciplina impuesta. Todas las solicitudes deberán hacerse dentro de (3) tres días escolares del envío de la notificación de la suspensión.
- PASO 5.** El padre puede solicitar una revisión administrativa por un comité designado por el superintendente, después de la conferencia con el director o designado indicada en el **PASO 4**.

Las minorías de origen nacional o estudiantes de Inglés Limitado, no podrán ser sometidos a cualquier acción disciplinaria debido a su uso de un idioma distinto del Inglés.

1. Comenzando en el día once acumulados en un año escolar que un estudiante discapacitado es retirado de su colocación actual, el distrito escolar debe proporcionar los servicios que el director/ designado en conjunto con el maestro de educación especial, determinen que sean necesarios para que el estudiante avance en el currículo general y avance apropiadamente hacia las metas escritas en su Plan de Educación Individual (IEP). El director y maestro de ESE determinaran los servicios y en donde esos servicios serán proporcionados. Esto significa que para el resto de la eliminación, que incluye el décimo día, y para cual quier traslado posterior, los servicios deben ser proporcionados a la medida que se determine necesaria, mientras que la extracción continua.
2. Una comité de IEP debe reunirse para determinar si la conducta fue a medida de su discapacidad .(20 U.S.C. 1415(k)(4). Los miembros del comité de IEP estarán en conformidad a los requisitos de IDEA.
 - a. Si no existe una evaluación del comportamiento funcional y no ha sido elaborado y aplicado un plan de intervención, el comité debe encontrar que la mala conducta es una manifestación de la incapacidad del estudiante y desarrollar un plan para realizar una evaluación de comportamiento funcional y conducir el Plan de Intervención y
 - b. Si la mala conducta es una manifestación de la incapacidad del estudiante, el estudiante no puede ser expulsado, sin embargo, una revisión del IEP se llevará a cabo y consideración a otras alternativas y un programa educativo apropiado se aplicara lo antes posible.
 - c. Si el equipo del IEP determina que la mala conducta no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el/ella puede ser suspendido o expulsado como un estudiante de educación regular, sin embargo, el estudiante discapacitado debe seguir recibiendo un programa educativo que incluye todos los servicios que se figuran en su IEP. Adicionalmente, el programa alternativo debe permitir que el estudiante continúe participando en el Currículum general, aunque en otro entorno e incluye servicios y modificaciones diseñados para tratar la mala conducta del estudiante y para que no se repita.

POSESION DE UN ARMA DE FUEGO O UN ARMA SEGUN DEFINIDO EN EL CAPITULO 790

Simular un arma de fuego u otro tipo de arma mientras juega, o llevar puesto ropa o accesorios que representan un arma de fuego u otro tipo de arma, o expresa una opinion relacionada a algún derecho garantizado en la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos no es motivo para acción disciplinaria o referido al Sistema de Justicia Criminal o el Sistema de Justicia Juvenil según esta sección o s.1006.13.

No obstante, un/a estudiante podría enfrentar acción disciplinaria si la simulación del uso del arma de fuego, o de otro tipo de arma mientras juega, interrumpe el proceso de aprendizaje, causa daño al cuerpo de otra persona, o coloca a otra persona en estado de miedo a daño corporal. La severidad de las consecuencias impuestas a un/a estudiante, incluyendo un referido al Sistema de Justicia Criminal o de Justicia Juvenil, debe estar en proporción a la severidad de la infracción, y consistente con las políticas del distrito escolar para infracciones similares.

Vestimento Adecuado: La Junta Escolar del Condado de Sumter prohibirá a los estudiantes, mientras que estén en los terrenos de la escuela pública durante el día escolar regular, de usar ropa que expone piezas de ropa interiores o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar o que interrumpa el ambiente de aprendizaje ordenado.

Cada escuela proporcionará un código de vestimento por escrito para los estudiantes que explica la responsabilidad de cada estudiante con respecto a el vestimento adecuado, el respeto a sí mismo y a otros, y el papel que la vestimenta apropiada y el respeto por uno mismo y los demás tiene sobre el medio ambiente de aprendizaje ordenado.

Cualquier estudiante que viole el código de vestimenta descrita está sujeta a las siguientes medidas disciplinarias:

A. Por la primera ofensa, al estudiante se le dará un aviso verbal y el director de la escuela o designado llamara a los padres o tutor del estudiante.

B. Por la segunda ofensa, el estudiante es ineligible a participar en cualquier actividad extracurricular por un periodo de tiempo no superior a 5 días y el director de la escuela o designado se reunirá con los padres o tutor del estudiante.

C. Para la tercera o subsiguiente ofensa, el estudiante recibirá una suspensión en la escuela de conformidad con s.1003.01 (5) por un período que no exceda 3 días, el estudiante es ineligible a participar en cualquier actividad extracurricular por un periodo no superior a 30 días, y el director de escuela o designado llamara a los padres o tutor del estudiante y enviar a los padres o tutor una carta escrita con respecto a la suspensión del estudiante en la escuela y ineligibilidad a participar en actividades al extracurriculares.

La Autoridad del Maestro de Eliminar a Estudiantes del Salón de Clases: De conformidad con los Estatutos de Florida, cualquier profesor tiene la autoridad para "eliminar" a un estudiante de su salón de clase por comportamiento disruptivo repetido o un incidente violento. Las principales disposiciones de esta ley son las siguientes:

A. Los maestros que invocan las disposiciones de este estatuto debe documentar que el comportamiento de un estudiante es repetido en ocasiones e interfiere con el proceso de aprendizaje en el salón o el comportamiento del estudiante es tan rebelde, impertinente, o abusivo, que interfiere con la realización efectiva de la clase.

B. Los directores no pueden regresar a un estudiante a la clase cuando el profesor lo ha removido, sin el permiso de aquel maestro o la dirección de un comité de reevaluación. El director o designado debe buscar otras ubicaciones para el estudiante como lo indica la referencia de disciplina

C. Maestros que eliminan más del 25% de sus estudiantes, deben participar en actividades de desarrollo profesional relacionados con las capacidades de comportamiento de clase.

LIMITES DE LA SUPERVISIÓN: Supervisión por personal de la escuela estará limitado a treinta (30) minutos antes y treinta (30) minutos después de la escuela o actividad escolar. La primer ofensa será una advertencia verbal y alguien designado por el director o designado llamara al padre/madre o tutor. Después de una segunda ofensa, el estudiante no será permitido asistir a actividades después de escuela por el resto del año escolar y la aprobación de asistencia especial podrá ser afectada.

La ley de Florida requiere que el Departamento de Justicia Juvenil notifique al distrito escolar de estudiantes que asisten a la escuela, que ha sido juzgado o que se ha declarado a determinados delitos graves y si al delincuente se le debe prohibir asistir a la misma escuela o montar en el mismo autobús que su víctima o de un hermano de la víctima que está asistiendo a la misma escuela o en el mismo autobús. Al momento del aviso, el distrito escolar está obligado a llevar a cabo estas disposiciones.

Es esencial que las escuelas sean seguras y ordenadas para que se promueva el aprendizaje y el rendimiento académico. La violencia en la escuela, por lo tanto, no será permitido. Este Código de Conducta del Estudiante requiere que los estudiantes que han cometido los siguientes delitos en propiedad escolar, en el transporte patrocinado por la escuela, o durante una actividad escolar recibirán las consecuencias más severas previstas por la política de la junta escolar.

- a. Homicidio
- b. Agresión Sexual
- c. Robo a Mano Armada
- d. Asalto con Agravantes
- e. Bateria agravante hacia un maestro o hacia el personal de la escuela
- f. Plagio o secuestro
- g. Enciendo provocado
- h. Posesión, uso, o venta de cual quier arma
- i. Posesión, uso, o venta dispositivo explosivo

NOTICIA: Cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, tal como se define en 18 U.S.C.S. 921 o un arma de fuego tal como se define en F.S. 790, a cualquier escuela, función de la escuela o cualquier transporte patrocinado por la escuela será expulsado, con o sin servicios de educación continua de la escuela regular del estudiante, por un período no menos de un (1) año completo, y será referido a procesamiento criminal. Además, cualquier estudiante que se determina a que ha hecho una amenaza o un informe falso, según la definición de 790.162 y 790.763 F.S., respectivamente, involucrando a la escuela o propiedad personal de la escuela, transporte escolar, o una actividad patrocinada por la escuela será expulsado, con o sin servicios de educación continua de la escuela regular del estudiante por un período no menos de un (1) año completo, y se refiere a la jurisdicción penal.

Procedimientos de Expulsión y Suspensión de Estudiantes Excepcionales:

Con el fin de garantizar que los padres del estudiante con discapacidad o estén informados de los procedimientos relacionados con la expulsión y suspensión de Estudiantes de Educación Excepcional, el departamento de ESE distribuirá ejemplares de esta póliza a todos los padres de los estudiantes que actualmente son matriculados desde el comienzo del año escolar.

Para todos los nuevos estudiantes que se matriculan en un programa de educación excepcional, una copia de la póliza, así como una explicación de su contenido, se dará a los padres en el momento de el inicial Plan de Educación Individual (IEP), antes de asegurar el consentimiento oficial de los padres para la colocación.

Las medidas alternativas y correctivas se utilizará en lugar de la suspensión o la expulsión, siempre que sea posible. Ejemplos de medidas alternativas pueden incluir, pero no están limitados a: corrección verbal, asesoramiento, tiempo de espera, conferencia con los padres, el tiempo de aguda en casa, día de clases parciales, colocación en un salón de educación alternativa, y instrucción escolar después de la escuela.

SUSPENSION se define como la expulsión temporal de un estudiante de su programa escolar regular por un período no superior a diez (10) días de escuela. Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por el director o su designado. En el momento en que un estudiante con discapacidad ha sido suspendido, de acuerdo a las directrices de póliza ESE disciplina, el administrador designado del programa excepcional de estudiantes de educación debe ser notificado. Los siguientes procedimientos serán aplicados:

1. El administrador/designado podrá fijar una reunión de IEP. Los miembros del comité de IEP comité se hará de conformidad a los requisitos de IDEA.
2. El comité de IEP comité hará recomendaciones a lo siguiente:
 - a. realizar una evaluación de comportamiento funcional y implementar un plan de intervención conductual , O
 - b. Si ya existe un plan de intervención conducta para estudiante, la comité de IEP revisara el plan y le hará las modificaciones necesarias para dirigir la conducta.

EXPULSION es definido como la supresión del derecho y obligación de un estudiante, a asistir a la escuela pública en las condiciones fijadas por el consejo escolar. Por un período de tiempo que no exceda el resto del período o año escolar.

La Junta Escolar del Condado de Sumter tiene el derecho exclusivo de expulsar a un estudiante de la escuela pública, por recomendación del superintendente de escuelas del condado, para delitos graves como designado en este documento en infracciones de Nivel IV. Cuando el comportamiento de un estudiante con discapacidad podrían justificar la suspensión de más de diez (10) días escolares (acumulativo o concurrente) o una recomendación de expulsión de conformidad con las pólizas del distrito, las siguientes disposiciones se aplicarán: